

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

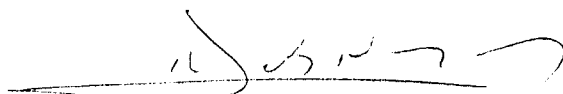
ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 681 – "SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA POTABLE, PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE CUADROS TARIFARIOS".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

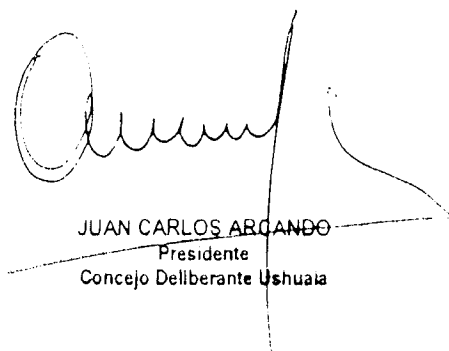
ORDENANZA MUNICIPAL N° **3038**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/04/2006.

jet

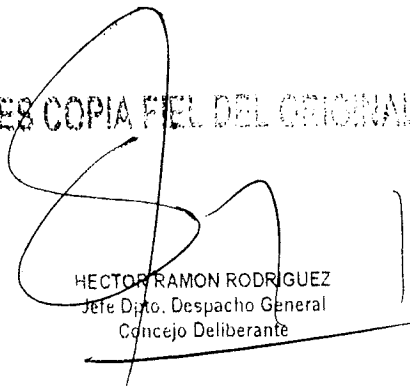


RICARDO DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam G. Fariña F.  
Jefa de Despacho Gral  
D.L.P. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 MAY 2006

VISTO el expediente N° CD-2693-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/04/2006, por la cual se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 681- "SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA POTABLE, PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACION DE CUADROS TARIFARIOS".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 082 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3038, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/04/2006 por la cual se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 681-"SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA POTABLE, PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACION DE CUADROS TARIFARIOS". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 503 /2006.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia